

# COMISION EDILICIA DE LA NIÑEZ

2012-2015

## **Plan de Trabajo**

Miembros de la Comisión.-

Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz

Regidora Sandra Espinosa Jaimes

Regidora Elisa Ayón Hernández

## **Del Fundamento y Motivación de la Comisión.-**

De conformidad al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante

## **La Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez le corresponden las siguientes atribuciones:**

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los niños y niñas en el municipio;
- II. Proponer las políticas, lineamientos, criterios para la protección y difusión de los derechos de los niños y niñas en el municipio;
- III. Asegurar un compromiso sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dedicados a la niñez;
- IV. Evaluar los trabajos y programas de las dependencias municipales orientados a la atención, esparcimiento y aprendizaje de los niños y niñas del Municipio de Guadalajara;
- V. Asegurar una recopilación de información y un seguimiento adecuado sobre el estado de la niñez y sus derechos;
- VI. Establecer un trabajo de sensibilización independiente para la niñez, apoyar y tener comunicación permanente con ONG's y demás representantes de los diversos sectores sociales, de organizaciones para la atención a niños de grupos vulnerables, de organizaciones internacionales para la infancia y los que sean necesarios, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan, directa o indirectamente, una mejor atención a las necesidades de los niños y niñas en el municipio;
- VII. Establecer lineamientos y acciones concretas en la administración pública municipal para mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas; y (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2011 y publicada el 28 de octubre de 2011 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

VIII. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales generen espacios e infraestructura que pueda ser utilizada por los niños y niñas. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del 27 de junio de 2013 y publicada el 15 de julio de 2013 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Así también, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento municipal antes mencionado, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;

II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados. Para que estos informes adquieran plena validez deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

III. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

IV. Con el objeto de asegurar su adecuado desempeño, las Comisiones podrán solicitar al Presidente Municipal, la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

V. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.

VI. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del municipio. Durante el proceso de elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo, así como de su actualización o sustitución, las comisiones edilicias deben remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, los resultados de la evaluación de la administración pública que en los términos del presente reglamento hubieren realizado;

VII. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; y

VIII. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones. Además de lo anterior, el artículo 43 del Reglamento en

mención menciona que los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;
- II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;
- IV. Entregar a todos y cada uno de los regidores integrantes de las comisiones edilicias tanto a la convocante y, en su caso, a la coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de noviembre de 2010 y publicada el 21 de diciembre de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)
- V. Presentar al Ayuntamiento, a través de su Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;
- VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General del Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;
- VII. Presentar al Ayuntamiento, a más tardar el 15 de agosto de cada año por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside; VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias;
- IX. Enviar al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara las conclusiones de los estudios y evaluaciones que se hayan realizado en el área de su competencia a efecto de su consideración en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo o, en su caso, de su actualización o sustitución;
- X. Remitir detalladamente a la Secretaría General del Ayuntamiento, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal; y
- XI. Las demás que les señalen el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Es de interés de los Regidores que integran esta comisión edilicia, por una parte conocer a fondo de acuerdo a las atribuciones de la comisión, las direcciones o instituciones que desde el ámbito de competencia le corresponden. Para lo cual, llevará cabo las acciones necesarias con el fin de proponer el mejoramiento de dichas Direcciones.

De igual forma, estudiar en todo momento y proponer la mejor Dictaminación a las iniciativas que sean turnadas esta comisión, siempre apegadas a derecho y proponiendo en todo momento la mejora del servicio público en pro de la ciudadanía del municipio.

Tratar de mejorar en todo momento las instituciones y Direcciones en el ámbito de la competencia de esta comisión, siempre en consenso con los titulares de los mismos y respetando los planes y programas que se implementen en la administración pública del municipio de Guadalajara.

Acciones a realizar con las instituciones y Direcciones en el ámbito de la competencia de esta comisión:

1.- SOLICITAR LA COMPARECENCIA ANTE LA COMISION DEL O LOS DIRECTORES QUE TENGAN QUE RELACION CON LA COMISION

A) CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PLANES DE TRABAJO POR AÑO, HASTA EL FINAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL

B) SOLICITAR INFORME DE LA PROBLEMÁTICA MÁS REPRESENTATIVA EN LAS DIVERSAS DIRECCIONES PARA REVISAR EL TEMA Y DE LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS Y MEJORES REGLAMENTOS LA VIGILANCIA DE LA IMPLEMETNACION Y APLICACIÓN DEL RECURSO.

C) SOLICITAR INFORMES PARA LOS CIERRES DE CADA AÑO CON EL FIN DE CONOCER LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LAS DIBERSAS SECRETARIAS O DIRECCIONES QUE SEAN FACULTATIVAS PARA IMPLEMETNAR LA PROTECCIONES A LOS MENORES.